

Duración de los Contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias, no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de los Contratos con cargo a Contratos de Investigación estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 18 de junio de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5222 «Derecho y Bienestar Social».

Investigador Responsable: Roca Roca, Eduardo.

Perfil del contrato.

- Apoyo documental y bibliográfico en el Área de Derecho Administrativo del Grupo de Investigación.
- Elaboración de listados informáticos con los descripciones exigidos por el PDI.
- Vaciado de publicaciones seriadas y catalogación de monografías.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.
- Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración: (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Un año (prorrogable por otros dos).

Criterios de valoración.

- Experiencia demostrable de al menos dos años en el diseño, gestión y manejo de Bases de Datos bibliográficos.

- Se valorará la presentación de una memoria del trabajo a desempeñar.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Eduardo Roca Roca.

- Sr. Dr. Francisco Luis López Bustos.

RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se convoca a los centros para la educación de personas adultas a participar en proyectos de formación con orientación sociolaboral y profesional para mujeres, en el marco de desarrollo del programa MAREP, para el curso 1996/97.

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía, establece, en el Título II de los Planes Educativos y Acciones Comunitarias, en su apartado e), el desarrollo de Planes de Formación Ocupacional que, respondiendo a los objetivos y finalidades de la mencionada Ley, faciliten la inserción y orientación en el mundo laboral.

La Educación de Personas Adultas, desde su implantación en el año 1993, ha investigado la situación de la población a la que va dirigida y ha seguido atentamente su evolución, ofreciendo a los ciudadanos y ciudadanas andaluces, una educación adaptada a los nuevos tiempos, incorporando a las áreas instrumentales, en el Diseño Curricular, la Orientación Profesional, además de todos aquellos aspectos que, promoviendo la formación para la realización personal, den respuesta a las demandas de la población que asiste a los centros de esta modalidad educativa, de la cual, más del setenta por ciento son mujeres.

La coincidencia de objetivos de distintos organismos e instituciones dentro del Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades de la Junta de Andalucía, ha dado lugar a la firma de un Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Educación y Ciencia, la Consejería de Presidencia (Instituto Andaluz de la Mujer), con el objetivo de desarrollar el Programa «M.A.R.E.P.», como acción positiva a favor de las mujeres para ampliar sus posibilidades de inserción laboral.

La experiencia adquirida en orden a conocer las necesidades y demandas de las mujeres que, al acudir a los Centros para la Educación de Personas Adultas, buscan mejorar sus condiciones de vida en todos los ámbitos posibles, lleva a los organismos colaboradores a planificar las acciones para el futuro desarrollo del Programa «M.A.R.E.P.».

En virtud de ello, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Planificar las acciones para el futuro desarrollo del Programa «M.A.R.E.P.», diversificando en dos actuaciones:

A) Orientación Sociolaboral integrada en el Plan de Estudios, correspondientes al Graduado Escolar, dirigido a alumnas de los Centros para la Educación de Personas Adultas.

B) Desarrollo de Módulos de Orientación Profesional, dirigidos a grupos de mujeres que estén en posesión del Título de Graduado Escolar.

Segundo. Las vías de participación en esta Convocatoria se atenderán a dos modalidades:

- 1.º Solicitud de participación en Orientación Sociolaboral (actuación «A»).
- 2.º Solicitud de participación en Módulos de Orientación Profesional (actuación «B»).

Tercero. Se seleccionarán diez Centros para la Educación de Personas Adultas por provincia, en la opción «A» y un máximo de siete Centros para la Educación de Personas Adultas, en la opción «B».

Podrán participar en esta Convocatoria en la opción «A» (Graduado con Orientación Sociolaboral) los Centros para la Educación de Personas Adultas que tengan entre sus previsiones un número de veinte alumnas que realicen el Graduado Escolar durante el Curso 1996/97.

Se priorizará que:

- Hayan participado como Centro MAREP durante el Curso 1995/96.
- Hayan colaborado en programas desarrollados a partir del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades.
- Tengan experiencia en Orientación Profesional y en Orientación Sociolaboral.

Para la actuación «B» (Orientación Profesional) podrán participar aquellos Centros para la Educación de Personas Adultas que cuenten entre sus previsiones un número de veinte alumnas en posesión del Título de Graduado Escolar y hayan participado durante el Curso 1995/96 en el desarrollo del Módulo de Preformación con Orientación Sociolaboral y en su caso, aquellos Centros para la Educación de Personas Adultas que sin haber participado durante el Curso 1995/96 en los mencionados módulos, presenten un Proyecto cuyo grado de viabilidad, responda a las necesidades y demandas del colectivo al que se dirige, y a la realidad socioeconómica de la zona.

Cuarto. Los centros participantes, presentarán antes del día 16 de septiembre, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y/o en su caso, en los lugares que establece el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, la siguiente documentación:

- a) Instancia oficial (según Anexos) solicitando participar en esta convocatoria y dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Memoria explicativa del Proyecto a realizar, que incluya los siguientes apartados:

- Justificación de la solicitud de participación en la convocatoria.
- Argumentación de la previsión del grupo de alumnas, en la modalidad de participación elegida, incluyendo las necesidades y demandas en su caso.
- Perfil del profesor/a responsable de la formación del grupo de mujeres.

c) Certificado en el que se indique la aprobación del Consejo de Centro, para participar en este Proyecto.

Quinto. Los centros elegidos incluirán a todos los efectos, este Programa en el Plan y Memoria de Centro.

Sexto. A los centros admitidos, se les facilitará para desarrollar el Plan:

- Formación del profesorado responsable de la atención al grupo de alumnas.
- Material didáctico.
- Coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo del Programa de Orientación Sociolaboral.
- Soporte publicitario para la captación de alumnas.

Séptimo. Para la selección de los centros, se constituirá una Comisión Provincial, integrada por los siguientes miembros:

- a) El Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
- b) El Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa.
- c) La Directora del Centro Provincial dependiente del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) El Jefe/a de Servicio de Formación e Inserción Profesional de las Delegaciones Provinciales de Trabajo.
- e) La Coordinadora Provincial del Programa MAREP.
- f) El Coordinador/a Provincial para la Educación de Personas Adultas.
- g) Un funcionario/a de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que actuará como Secretario.

Octavo. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia comunicarán, antes del día 23 de septiembre, a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, los centros que hayan sido seleccionados, así como el profesorado que desarrollará el Programa.

Noveno. Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- La Directora General, Carmen García Raya.

ANEXO I

Don/doña
Coordinador/a del Centro para la Educación de Personas Adultas
.....
de provincia de
con unidades.

SOLICITA

Tomar parte en la convocatoria de participación de los Centros para la Educación de Personas Adultas en el marco de desarrollo del Programa «M.A.R.E.P.», en Orientación Sociolaboral (actuación «A»).

En, a de de 1996.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO II

Don/doña
Coordinador/a del Centro para la Educación de Personas Adultas
.....
de provincia de
con unidades.

SOLICITA

Tomar parte en la convocatoria de participación de los Centros para la Educación de Personas Adultas en el marco de desarrollo del Programa «M.A.R.E.P.», en el Módulo de Orientación Profesional (actuación «B»).

En, a de de 1996.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención concedida a entidades y/o personas físicas al amparo de la Orden de 20.9.90, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad:

Beneficiario: Don Jesús Fernández Palacios.

Cantidad: 400.000 ptas.

Finalidad: Conmemoración XXV aniversario de la fundación del grupo literario «Marejada».

Cádiz, 14 de junio de 1996.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 857/96-S.3.º, interpuesto por doña Gloria Bolívar León, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Gloria Bolívar León, recurso contencioso-administrativo núm. 857/96-S.3.º, contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 5 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 5 de septiembre de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. F-161/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente

en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 857/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de julio de 1996.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 941/96-S.1.º, interpuesto por don Francisco Bazán Clavijo y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Bazán Clavijo y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 941/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 11 de julio de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. C-556/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 941/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.